



PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
DEMANDANTE:	ELSY CRISTINA PALACIO POSADA C.C. No. 1.127.578.439
DEMANDADO:	ORLANDO ALFREDO CORREA TURIZO C.C. No. 13.852.543
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00662-00

Informe Secretarial: A su despacho el expediente referenciado con escrito subsanando la demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, Septiembre 5 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se observa que la apoderada de la parte demandante atendió el requerimiento realizado en auto anterior y subsanó los defectos que adolecía la demanda. En consecuencia, se admitirá.

En cuanto a la medida cautelar solicitada por el apoderado judicial, este despacho no accederá a ello hasta tanto no se le dé cumplimiento al numeral 2º del art. 590 del C.G.P.:

“Para que sea decretada cualquiera de las anteriores medidas cautelares, el demandante deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda (...)”.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y consecuente Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho promovida por la señora ELSY CRISTINA PALACIO POSADA contra ORLANDO ALFREDO CORREA TURIZO.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: No acceder a la medida cautelar solicitada por el demandante por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL, identificado con la C.C. No. 72.295.222 y portador de la T.P. No.



267.243 del C.S.J., en los términos y para los efectos concedidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 124 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ